CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 75

De 29 de junio de 2006

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Chilibre la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas de las comunidades de San Vicente, El Sucre, Paraíso y Agua Buena por los torrenciales aguaceros ocurridos el día lunes 26 de junio de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a las fuertes lluvias ocurridas el día lunes 26 de junio de 2006, quedando damnificadas varias familias del Corregimiento de Chilibre, perdiendo enseres de sus viviendas;

Que producto de estas lluvias se vieron afectadas las comunidades de San Vicente, el Sucre, Paraíso y Agua Buena;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las familias afectadas producto de lo acontecido;

Que la Honorable Concejal Lourdes Romero, elevó esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Chilibre la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas de las comunidades de San Vicente, El Sucre, Paraíso y Agua Buena por los torrenciales aguaceros ocurridos el día lunes 26 de junio de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 75 de 29 de junio de 2006.

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Chilibre la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas de las siguientes Comunidades San Vicente, El Sucre, Paraíso, Agua Buena por los torrenciales aguaceros ocurridos el día lunes 26 de junio de 2006, devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 821 de 07 de julio de 2006. El Acuerdo N° 75 de 29 de junio de 2006, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, el día martes 25 de julio de 2006 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-502 de 25 de julio de 2006. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 929 de 26 de julio de 2006.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número setenta y cinco (75) del veintinueve (29) de junio del año dos mil seis (2006).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy jueves tres (3) de agosto del año dos mil seis (2006).

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA
Presidente

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

Solangel

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA HONORABLE CONCEJAL, LOURDES ROMERO, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE.-

4/11/07